



formó a las leyes establecidas y oídas que fueron por mis
 declaraciones y tomando en cuenta la mayoría de edad de
 pretensos, así como el consentimiento de los padres de la
 pretensa por ser menor de edad y quedando pendiente
 la comprobación del buen estado de salud de ambos,
 procedí en seguida a examinar a los testigos que me pre-
 sentaron para probar su aptitud legal y lo fueron por
 el pretense los Señores Natividad Sánchez y Julián
 Reyes y por la pretensa, Gaspar Aguirre y David
 Mercier, mayores de edad y de esta Ciudad: y de cues-
 tas declaraciones que bajo protesta de ley expusieron, resul-
 tó que ambos pretendidos tienen la aptitud necesaria re-
 specto de los principales requisitos de la ley para celebrar
 el matrimonio que desean. Todo lo que se hace constar
 en la presente acta de la que se sacarán copias para
 su publicación por el término de la ley, y que se lee a los
 interesados y testigos quienes de conformidad firman los
 que supieren conmigo el Juez. Doy fe. - D. Salinas.
 Escribo. - Evangelina Merced. - David García.
 Julián Reyes. - Guadalupe Olvera. - Natividad
 Sánchez. - Rubén. - Es copia que certifica. -

- J. Salinas -

Matrimonio acta número 505 quinientos cinco. En Monterrey, Nuevo León a 19-
 de Domingo. Fe. de Septiembre de 1927 mil novecientos veintisiete
 ra y Maridum te, ante mi Juez Primero del Estado civil, hallándome en
 Don Sánchez, titulado en la calle 5 de Febrero con principal casa
 en número, a las 18 dieciocho horas 30 treinta minutos
 presentes Domingo Liza y su pretensa la Señora Marcelina
 Liza, ambos solteros, católicos y mexicanos por nacimiento, el primero de 19 dieciocho años
 de edad, forastero de este origen y vecindad con domi-
 cilio en la Calle 5 de Febrero número 12 y hijo de los
 Señores Feliciano Liza y de Mariana Sánchez y la se-
 gunda de 17 diecisiete años de edad originaria de
 Villa de Santiago Nuevo León de esta vecindad con
 residencia de más de un año y con domicilio en la Calle



5 de Febrero con título al número 12 y hijo del finado An-
 tonio Liza y de la Señora Ramona Sánchez, dijeron que
 estando cumplido el término de sus publicaciones y llegada
 la hora fijada sin que resultare impedimento alguno para
 la celebración de su contrato de matrimonio estaban
 dispuestos a verificarlo ante mí conforme a las disposi-
 ciones establecidas. Estando también presentes como
 testigos: Natividad Sánchez Francisco Benítez y Me-
 lchor Guzmán, mayores de edad y de esta Ciudad
 interpusieron a ambos pretendidos en la forma que ordena la
 ley y oídas que fueron por mí sus respuestas afirmativas
 en las que de una manera categórica se obligaron mun-
 tamente a vivir en unión conyugal y tomando en cuenta
 el consentimiento de los padres de los pretendidos por ser
 menores de edad, así como la manifestación que hacen
 ambos de estar exentos de toda enfermedad alguna enfi-
 medad transmisible y el Juez conforme a la ley y en nom-
 bre de la Sociedad los declaró legalmente casados y que
 contrato de matrimonio perfecto y legítimo para todos
 los efectos legales, cumpliendo en seguida con las demás
 prescripciones de la ley. Todo lo que se hace constar en la
 presente acta que se lee a los interesados y testigos que
 por de conformidad firman los que supieren conmigo
 el Juez. Doy fe. - D. Salinas. - Domingo Liza. -
 Melchor Guzmán. - Natividad Sánchez. - Rubén. -
 Es copia que certifica. - J. Salinas -

- J. Salinas -

Presentación de acta número 506 quinientos seis. En Monterrey, Nuevo León a 21
 Manuel Romo viéndose de Septiembre de 1927 mil novecientos veintisiete
 y Juana María, ante mi Juez Primero del Estado civil, hallándome en
 el despacho de esta Oficina a las 18 dieciocho horas
 30 treinta minutos, presentes Manuel Romo y Juana
 María, ambos solteros, católicos y mexicanos
 por nacimiento, el primero de 28 veintiocho años de edad
 cumpliendo particular, originario de Piedra Blanca
 Coahuila y de esta vecindad con domicilio en la Calle de



General. Número 115 y con residencia de
 de su casa en esta, es hijo de Julia Romero y An-
 tonio Nieto, y la segunda de sus veinticuatro años de
 edad, originaria del Pinar del Río, y con domicilio en la Calle de San Juan número
 115 es hijo legítimo de Indalecio Martínez y de María
 Leona, dijeron que deseaban celebrar sus casamientos
 Civil de matrimonio conforme a las leyes establecidas
 y oídas que fueron por mi sus declaraciones, y tomando
 en cuenta la mayor edad de los pretendientes y que-
 dando la pendiente la comprobación del buen estado de
 salud de ambos, procedí en seguida a examinar a los
 testigos y ^{me} presentaron para probar su aptitud legal
 y lo fueron: por parte del pretensor los señores Ro-
 dolfo González y Fernando Santa quagua y por la
 pretensa Laura Farago y Anastasio L. Hernández.
 Todos mayores de edad y de esta vecindad y de enge-
 ñeras que bajo protesta de ley expusieron
 resultó que ambos pretendientes tienen la aptitud ne-
 cesaria respecto de los principales requisitos de la ley
 para celebrar el contrato de matrimonio que desean.
 Todo lo que se hace constar en la presente acta de la
 que se sacarán copias para su publicación por
 el término de ley y que se lee a los interesados y te-
 stigos quienes de conformidad firman los que son
 Juan Carrasco el Juez. Doy fe. - J. Salinas.
 M. Romero. - Josefina Martínez. - F. Santa quagua.
 Laura Farago. - R. González. - A. L. Hernández.
 Rubricas. - En copia que certifica. J. Salinas.

Matrimonio Acta número 507 quinientos siete. En la ciudad de Mont-
 de Vieja, hoy Nuevo León a 22 minutos de Septiembre de 1927 mil
 Morales y Garza, vecinos residentes, ante mi Juez Primario del Esta-
 do y de fe de fe civil habiéndome constituido en la calle de Vi-
 pollino Pérez, número 178 a las 21 minutos hora, presente
 el Señor Vicente Morales y su pretensa la Señora



Carolina Pérez, ambos católicos, de esta vecindad y de enge-
 ñeras por nacimiento, el primero de la Cruzata y de enge-
 ñeras de edad, siendo de su finada esposa Josefina Pérez que
 falleció en esta ciudad y fue sepultada en el panteón mu-
 nicipal según certificado que presento y se recibió en esta
 Jueces Jueces, con domicilio en la Calle de Hidalgo
 66 casa número 191 es hijo de los Señores Leopoldo
 Morales y María de Jesús Garza finados y la segunda, ci-
 vil de 32 años de edad con domicilio en la casa en
 que me halla constituido es hijo legítimo de los Señores
 Juan C. Pérez finado y Refugio Garza, dijeron que
 estando cumplido el término de sus publicaciones sin que
 resultase en pedimento alguno para la celebración de su
 contrato de matrimonio estaban dispuestos a verificarlo
 ante mí conforme a las disposiciones establecidas. Es-
 tando presentes como testigos los señores José H. Viera-
 tegui, Eugenio Maldonado y Gustavo H. Pérez todos
 mayores de edad y de esta vecindad, intervinieron
 pretendientes en los términos que ordena la ley y oídas que fue-
 ran por mi sus respectivas afirmaciones en las que de una
 manera categórica se obligaron mutuamente a vivir en unión
 conyugal y tomando en cuenta la mayor edad de los
 pretendientes, la comprobación de la verdad del pretensor,
 así como la manifestación de ambos relativos a estar con-
 vencidos de no padecer ninguna enfermedad transmi-
 sible, yo el Juez conforme a la ley y en nombre de la
 Sociedad declaro legalmente casados y en contrato de
 matrimonio perfecto y legítimo para todos los efectos le-
 gales, cumpliendo en seguida con las demás prescrip-
 ciones de ley. Todo lo que se hace constar en la presen-
 te acta que se lee a los interesados y quienes de con-
 formidad firman los que suplieron conmigo el
 Juez. Doy fe. - J. Salinas. - Vicente Morales.
 Garza. - Carolina Pérez. - Refugio Garza. - H. H. Pérez.
 Eugenio Maldonado. - J. Salinas.